



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N°361-2023-MDP/GM

Pichari, 11 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N°1435-2023-MDP-OPP, Informe N°2296-2023-MDP/GEyDS/WLS-G sobre Plan de trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEPRE UNSCH FILIAL PICHARI.CICLO 2023-III (07) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú señala que: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades. (...) así mismo en el Art. 2 del mismo cuerpo constitucional, establece que toda persona tiene derecho A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Perú señala que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación” (...)

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo (...)

Que, el Informe N°2296-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social quien adjunta el Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la CEPRE UNSCH Filial Pichari 2023-III (tercer Ciclo) que tiene como objetivo promover la formación integral de los estudiantes en el aspecto intelectual para el logro e ingreso a los diversos Institutos Superiores de Educación Técnica, Pedagógica y Universitaria a nivel nacional;

Que, mediante el Informe N°1435-2023-MDP-OPP de fecha 11 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el Plan Informe N°2296-2023-MDP/GEyDS/WLS-G”, a ser financiado con recursos presupuestales provenientes al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por el monto ascendente S/ 35,785.00 (Treintaicinco Mil Setecientos Ochentaicinco con 00/100 soles), y el Rubro: 09 Recurso Directamente Recaudados por el monto de S/ 53,497.00 ( Cincuenta y tres Mil Cuatrocientos noventa y siete con 00/100 soles); por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **para el Funcionamiento de la CEPRE UNSCH Filial Pichari 2023-III (tercer Ciclo)**, por el monto total de **S/. 89,282.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTAIDOS CON 00/100 SOLES)**, a ser financiados con el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por el monto ascendente S/ 35,785.00 (Treintaicinco Mil Setecientos Ochentaicinco con 00/100 soles), y el Rubro: 09 Recurso Directamente Recaudados por el monto de S/ 53,497.00 ( Cincuenta y tres



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Mil Cuatrocientos noventa y siete con 00/100 soles), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
ALCALDIA  
O.P.P  
O.A.F  
GEyDS  
Pag. Web  
Archivo